

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, diecinueve de enero de dos mil veintidós.

Al folio 34: a sus antecedentes.

Al folio 36: **a todo**, téngase presente y a sus antecedentes el documento que acredita la personería.

Al folio 40: **a lo principal**, estese a lo que se resuelve a continuación. **Al primer otrosí**, téngase presente. **Al segundo otrosí**, respecto del patrocinio y poder asumido por la abogada Ximena Rojas Pacini, téngase presente. Respecto del poder conferido a la abogada Macarena Velasco Luco y al abogado Rodolfo Arecheta Baleta, previo a proveer, constituya legalmente el mandato judicial dentro de tres días hábiles mediante alguna de las formas dispuestas en el artículo 6º del Código de Procedimiento Civil ("CPC") o en el acuerdo sexto del Auto Acordado N° 19/2020 sobre tramitación electrónica de los procesos. Sin perjuicio de lo anterior, teniendo en consideración la emergencia sanitaria imperante en el país, en caso que requiera la autorización de la Secretaria Abogada señalada en el numeral 3º del inciso segundo del artículo 6º del CPC, ésta será otorgada por medio de videoconferencia. Para efectos de coordinar dicha autorización, deberá contactar a la Secretaria Abogada al correo electrónico mjpoiblete@tdlc.cl, con copia a oficinadepartes@tdlc.cl.

Al folio 44: **a lo principal, segundo y tercer otrosí**, téngase presente. **Al primer otrosí**, estese a lo que se resuelve a continuación.

Se otorga un plazo adicional de sesenta días hábiles para aportar antecedentes para todos los interesados, contado desde el vencimiento del plazo original, esto es, hasta el día 2 de abril de 2022, inclusive.

Notifíquese por el estado diario.

Rol NC N° 490-21.

Certifico que, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sra. Daniela Gorab Sabat, Presidenta(S), Sra. Maria de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Ricardo Paredes Molina. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



3A36DA69-793E-4C8C-B640-142C30AE427A

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.